



VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00003

Demandante (s): EDY YOHANA LEON LEON

Demandado (s): HEREDEROS INDETERMINADOS de PASTORA PICO CASTRO, y ALVARO ARDILA CARDENAS, ELDA GONZALEZ DE ARDILA, ALFONSO POVEDA CASTRO, DULCELINA CARDENAS DE POVEDA, ISABEL SALAZAR DE VEGA, PEDRO VARGAS OSMA y JORGE ELIECER CARDENAS PICO, y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que conforme al auto dictado en audiencia, el pasado 16 de noviembre de 2022, una vez las entidades requeridas allegaron las pruebas o documentos decretados de oficio, se le puso en conocimiento de dicha información al perito, compartiendo el link del expediente al correo electrónico promover202@gmail.com desde el 09 de febrero de 2023, sin embargo, y peses a que el auxiliar contaba con el termino de 05 días para rendir el informe (por solicitud de él mismo), a la fecha no ha rendido el informe.

Encino, Santander, 01 de marzo de 2023.

SERGIO ANDRÉS MOGOLLON PEÑALOZA

Secretario

Encino – Santander, primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial, se observa que el término solicitado por el perito para rendir su informe dentro del presente proceso, culminó el 16 de febrero del corriente año, comoquiera que le fue remitida la documentación respectiva el 09 de febrero.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite procesal de este asunto, es necesario requerir al auxiliar de la justicia, arquitecto Juan Carlos Carreño Pico, para que informe las razones de la demora, y a su vez, para que en un tiempo no superior a cinco (5) días, siguientes a la comunicación de esta providencia, allegue el dictamen que se le solicitó, so pena de las implicaciones a que haya lugar conforme al inciso 2 del artículo 230 del C.G.P.

Comuníquese de esta determinación a los sujetos procesales y al perito vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO